ACEPTACIÓN DE OFERTA N°- 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.	
SIGLA: ESCOLYTUR LTDA. Y/O ESCOLITUR LTDA.	**Nit N°: 830.090.497-2**
REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS	**C.C. 4.216.327**
DOMICILIO: CALLE 35 B SUR N° 73 A – 05 BOGOTA D.C.	**TELÉFONO 7027684**
VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248,00)	
OBJETO: Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.	

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones relacionadas así:

1. Servicio de transporte especial para 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar concentrados en los sectores: Norte, Nor-occidente, Nor-Oriente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente, el servicio se prestará con vehículos clasificados en la clase de MICROBUSES, sin embargo, se podrán ofertar vehículos de mayor capacidad en el número de pasajeros indicado pero la Entidad no reconocerá valor adicional alguno por la mayor capacidad.

2. El servicio de transporte especial se prestará, desde y hacia las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la Calle 26 No. 57-83 y la Carrera 69 No. 25B – 44, sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de cubrir rutas requeridas para los funcionarios de la Entidad.

3. El servicio de transporte de cada ruta se deberá realizar en dos (2) recorridos diarios, todos los días hábiles, uno en la mañana, para trasladar a los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, Hora de llegada 6:50 a.m. y otro en la tarde, saliendo de las instalaciones de la Entidad Hora de Salida 16:15 horas, horarios que podrán ser modificados, cuando las necesidades de la Superintendencia así lo exijan.

4. El servicio se realizará con paradas fijas previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deberán solicitarles a las personas que hagan uso del servicio, el CARNET que los identifica como funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. Los recorridos de las rutas, así como los sitios de llegada y de salida de esta, podrán ser modificados a voluntad de la Superintendencia, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado, y sin que estas modificaciones generen un costo adicional.

6. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor del Aceptación de Oferta, para lo cual se tomará como base el valor día presentado en la oferta, dividido en la cantidad de rutas.

7. La Superintendencia del Subsidio Familiar, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor o de uno o varios vehículos durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, si en el desarrollo de la prestación del servicio se presentan comportamientos que se consideren inadecuados, o en caso, que los funcionarios presenten quejas o reclamos por mala conducción, infracción a las señales o normas de tránsito, o por incumplimiento en el recorrido de la ruta o por mal estado técnico-mecánico de los vehículos.

8. El recorrido de las rutas, el número de las rutas y la capacidad de pasajeros, podrán ser modificados durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, cuando las circunstancias de la Entidad, así lo ameriten, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

9. Los vehículos deben estar afiliados al proponente, sin embargo, la Entidad acepta la carta de intención de suscribir convenios de colaboración empresarial, con base en lo establecido el Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, "*Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. (…) Parágrafo 3°. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje* máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba".

10. Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deberán allegar copia de la carta de intención suscrita entre las empresas, la cual debe haber sido firmado con anterioridad al cierre del proceso.

11. Tanto el proponente como la empresa con la que suscribió la carta de intención de celebrar el convenio de colaboración empresarial, deberán estar habilitados para la prestación del servicio de transporte especial.

12. Los conductores de los vehículos deben tener contrato de trabajo con la empresa, razón por la cual, para el cobro del servicio el contratista deberá allegar la planilla del pago de la Seguridad Social de los conductores.

13. Las rutas a contratar se identificarán con un número de acuerdo al recorrido establecido y el logo de la Entidad, el cual debe estar visible en cada uno de los microbuses en el vidrio panorámico delantero y de acuerdo a la siguiente tabla:

RUTA	RECORRIDO GUÍA	CAPACIDAD
1	Zona Norte: Comienza Calle 166 con 8 – Carrera 9 – Carrera 12 – Calle 127	12
2	Zona Norte: Comienza Pontevedra– Av. Boyacá-	11
3	Zona Nor Occidente: Comienza Centro comercial Santafé – Autopista Norte – Batán– Av. NQS.	16
4	Zona Nor Oriente: Calle 16B con Cra 50- Av. Las villas-Boyacá con Av. Suba.	11
5	Zona Nor Occidente: Sabana de Tibabuyes-Plaza Imperial- Av. Cali	11
6	Zona Nor Occidente: Ciudadela Colsubsidio-calle 80	11
7	Zona Nor Occidente (Engativá): Calle 7F CON CRA 80- Castilla - CC Hayuelos – Modelia – Salitre	11
8	Zona Nor Oriente: Calle 45 con Cra 7-Palermo- Cra 50 -Av. Esperanza.	11
9	Zona Nor Oriente: Carrera 20 con Calle 68-Galerias-Cra 13 calle 51-Calle 43 Cra 13-Calle 36 con 30	11
10	Zona Sur Kennedy: Casablanca- 1ra de mayo- Palenque-Carimagua - Clínica de occidente-Marsella-Av. las Américas	11
11	Zona Sur Bosa: Bosa porvenir- Bosa Centro calle 65 C sur - Biblioteca el Tintal- Av. Cali Uniagustiniana	11
12	Zona Sur Autopista sur: Estación de Madalena – La Coruña - Av. Villavicencio-San Carlos- 1ra de mayo con 50- Quinta paredes.	11
13	Zona sur Palermo: Palermo sur- Parque Columnas Gaitán Cortes-20 de julio- Country sur- Ciudad Verna - Santa Isabel Occidental	11

Nota 1: Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez suscrita la aceptación de oferta, las mismas deberán ser revisadas por el contratista, y podrán ser rediseñadas o modificadas de manera conjunta con el supervisor designado, antes del inicio o durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

Nota 2: En caso de requerirse rutas adicionales a las inicialmente establecidas, los valores para las nuevas se tomarán con fundamento en los valores definidos para las rutas preestablecidas conforme a la propuesta económica presentada por el contratista. Lo anterior, de acuerdo a la capacidad mínima del vehículo requerido; y en todo caso previa aprobación del supervisor designado.

Nota 3: Cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, el proponente adjudicatario durante la ejecución contractual, podrá, previa presentación de los vehículos y autorización escrita emitida por el supervisor designado de la aceptación de oferta, podrá modificar los vehículos con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos que se modifiquen sean de igual o mejor condición técnica a los ofrecidos en su propuesta.

1.1 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

1. Los Vehículos deben ser modelo como mínimo del año 2012.
2. Contar con cinturones de seguridad de dos puntos en los asientos.
3. Debe contener sillas originales de fabricante o ensamblador.
4. Contar con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
5. Contar con ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
6. Contar con anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.
7. Tener vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para el parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
8. Poseer dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).
9. Contar con alarma sonora de reversa.
10. Contar con GPS
11. Tener un extintor (NTC 1141)
12. Contar con un Kit básico de herramienta.
13. Contar con aire acondicionado

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 GENERALES:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto de la Aceptación de Oferta de conformidad con las características técnicas establecidas, así como lo señalado en la invitación pública, sus adendas, la propuesta.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución de la Aceptación de la Oferta de manera oportuna.

3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de la Oferta, la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.

4. Presentar oportunamente al supervisor designado, el informe para el pago, así como los demás informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la Aceptación de Oferta.

6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en la Aceptación de Oferta.

7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal en el caso que aplique según la norma vigente.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la Aceptación de la Oferta, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

11. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.2 ESPECIFICAS:

1. Presentar ante la Supervisión y como requisito para dar inicio a la ejecución en la fecha establecida, el lote de vehículos ofertado para determinar el cumplimiento de todas las características técnicas y demás condiciones, que se dispusieron dentro de la oferta para prestar el servicio acordado.

2. Cumplir el horario de llegada y el de salida de la sede de la Entidad, esto es 06:50 hora de llegada y 16:15 hora de salida, horario que podrá ser modificado por la Superintendencia cuando las necesidades así lo exijan.

3. Identificar cada uno de los vehículos que prestarán el servicio con el NÚMERO y LOGO DE LA ENTIDAD en el vidrio panorámico delantero de acuerdo al recorrido establecido.

4. Portar la calcomanía "Cómo conduzco" en un lugar visible en cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.

5. Exigir al conductor del vehículo portar la tarjeta de operación y el extracto del contrato, con el fin de presentarla a la autoridad competente que la solicite.

6. Garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos que prestan el servicio de Ruta, cuenten con una aplicación que les permita a los funcionarios beneficiarios del servicio, visualizar el trayecto del vehículo en tiempo real. Esta aplicación se debe activar todos los días al iniciar el recorrido de la mañana y en la tarde.

7. Disponer de un coordinador del servicio de rutas, el cual realizará seguimiento de los recorridos diarios y llevará un control de llegada de las rutas en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde, el cual puede ser solicitado por el Supervisor designado en cualquier momento. Así mismo deberá atender todos los requerimientos que se presenten, a través de una respuesta rápida y eficaz. Este coordinador será el interlocutor entre la Superintendencia y el contratista.

8. Crear un grupo de WhatsApp por cada ruta.

9. Hacer cumplir y respetar a cada conductor todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), diseñado por la empresa contratista.

10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución de la Aceptación de la Oferta en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Superintendencia.

12. Acatar las recomendaciones de la Entidad y realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia de la Aceptación de Oferta.

13. Informar por escrito al Supervisor designado por la Superintendencia, cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, presentando los documentos del mismo para su aprobación, el cual debe cumplir con las mismas características de los vehículos presentados en la propuesta inicial.

14. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Superintendencia.

15. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos a los vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Estos mantenimientos se deben realizar de manera bimestral de acuerdo a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, articulo 2.2.1.6.8.13 numeral 4.

16. Remplazar por un vehículo de iguales o superiores características cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a dos horas.

17. Garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan con los límites de emisión de gases establecidos en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

18. Parquear a su cuenta y costo los vehículos en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

19. Contar con todos los permisos que se requieran para el desarrollo de la actividad.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA SUPERINTENDENCIA:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado en las condiciones pactadas.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248,00),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, que conlleven a la celebración y ejecución total.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5419 del 7 de marzo de 2019, con cargo al presupuesto posición catálogo de gasto *A-02-02-02-006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.* Fuente Nación; Recurso 16; CSF, del cual se utilizará el valor total.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor de esta Aceptación de Oferta, se pagará por el servicio efectivamente prestado de lunes a viernes, a razón de **UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS** ($1.914.323) diario por trece rutas, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio que expida el Supervisor.

Requisitos para el pago:

a) Para la realización del pago acordado el CONTRATISTA deberá presentar:
 - Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
 - Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del mes inmediatamente anterior al que se va pagar. El Certificado de pago de al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales deberá ser expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b) La Supervisión del contrato deberá:
 - Expedir la certificación de cumplimiento para trámite de pago (2 copias).
 - Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, copia de la certificación de cumplimiento para trámite de pago, junto con la copia de los demás documentos suministrados por el contratista relacionados en el literal a).
 - Elaborar el acta de liquidación del contrato y adjuntar la relación de pagos expedida por el Pagador de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El término para el pago sólo podrá contarse desde el momento en que los documentos que soportan dicho pago estén completos y correctamente elaborados. Las demoras que se presenten en los pagos, por causas imputables al contratista, serán responsabilidad del contratista.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de doce (12) días hábiles o hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal y aprobación de póliza) y acta de inicio.

6. RIESGOS:

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos indicado la parte que debe asumirlos.

De acuerdo con las disposiciones de Los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.1.2.1.3., numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

Seguidamente, **se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.** Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N.°		1	2	3
Clase		Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Externa	Externa	Externa
Etapa		Ejecución	Ejecución	Pre- contractual
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción		Accidente de tránsito, por fallas mecánicas o imprudencia del conductor	Falta de personal en el momento de requerirse un reemplazo	Que la empresa se encuentre en trámites para su habilitación
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perdidas fatales. Perdidas económicas.	Falta de calidad y oportunidad en el servicio.	Que no le sea otorgada la habilitación por parte del Ministerio.
Probabilidad		3	2	3
Impacto		4	3	4
Valoración		7	5	7
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista y Supervisor del Aceptación de Oferta	Contratista
Tratamiento / Control a ser implementado		1. Mantenimientos constantes a los vehículos. 2. Verificar la vigencia de la póliza civil extracontractual.	Solicitar al contratista personal para dicha eventualidad	Exigir en lo requisitos habilitantes que la empresa se encuentre habilitada
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	2
	Impacto	3	2	3
	Valoración	5	3	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del Aceptación de Oferta?		SI	SI	SI
Responsable de implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del Aceptación de Oferta	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato	Inicio del Aceptación de Oferta.	Etapa Precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al finalizar el contrato	Al finalizar el Aceptación de Oferta.	Publicación de pliegos
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Filtros establecidos por el Supervisor del contrato con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual.	Dejar establecido los reemplazos	Evaluación de las propuestas
	Periodicidad	Cada mes	Cada vez que se requiera el servicio.	De acuerdo al cronograma

7. GARANTÍAS:

El proponente debe constituir a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

2.2.1.1.2.1.1 y el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad1, se establecen los siguientes mínimos, así:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	El término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término previsto en el Aceptación de Oferta para la liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término del Contrato

8. DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, estudios de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, adendas, anexos, la oferta presentada y demás documentos del proceso de la Invitación Pública y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

9. SUPERVISION:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo del **Profesional 2028 Grado 21 del Grupo de Gestión Administrativa** o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

10. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, la Superintendencia podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

11. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial al objeto contractual o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la SUPERINTENDENCIA, el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la imposición de multas. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la Superintendencia adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las multas impuestas sumadas iguale el diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta procederá hacer efectiva esta cláusula y los montos en ella determinados.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del cobro e imposición se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA autoriza desde ya a la SUPERINTENDENCIA, en caso de imposición de multas y de la cláusula penal, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento por él constituida.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°-- 030 14 MAR 2019 SUSCRITA CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.

12. LIQUIDACIÓN:

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de muto acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

14 MAR 2019

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaria General

Proyectó: Elide Albarracín Morales – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Reviso Financieramente: Olga Cecilia Matallana Puente- Profesional Especializado Grupo de Gestión Financiera
Reviso: Cesar Enrique Quintero Levy/ Asesor secretaria General